

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



10-2005

Año XXIX

10 de octubre de 2005

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

RESOLUCIÓN VD-R-7807-2005

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE
ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTADO DE
PREGRADO Y GRADO QUE INGRESA A LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
EN EL AÑO 2006**

CONTENIDO

		Páginas
CAPITULO I:	NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2006.....	3
CAPITULO II:	PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS.....	4
CAPITULO III:	OTRAS DISPOSICIONES	4
CAPÍTULO IV:	ADMISIÓN DIFERIDA	5
CAPITULO V:	TRASLADO DE SEDE.....	5
CAPITULO VI:	REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS	5
CAPITULO VII:	UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS	7
CAPITULO VIII:	LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES	8
CAPITULO IX:	CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2005-2006 Y OTRAS FECHAS IMPORTANTES (ESTUDIANTE DE PRIMER INGRESO)..	13



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA**

RESOLUCIÓN VD-R-7807-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión #4297 celebrada el 23 de setiembre de 1997, resuelve y comunica al estudiantado elegible para el año 2006 y a la Comunidad Universitaria en general, las siguientes normas y procedimientos para la admisión de estudiantes **elegibles** en el año 2006.

**CAPÍTULO I
NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES
PARA LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA EN EL AÑO 2006**

1. La Universidad ofrecerá la posibilidad de solicitar ingreso **hasta en dos opciones** de carrera en una **única convocatoria**, en cualquiera de las Sedes donde éstas se imparten, a la población estudiantil **elegible** (que obtuvo en el año 2005 nota mínima de 442.00) y que posee el Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios o su equivalente debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación del Ministerio de Educación Pública. Cada estudiante consignará la información en la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos (IC-2)**, según las disposiciones que se indican en esta resolución.
2. Con base en la solicitud de cada estudiante, los parámetros de admisión establecidos y la capacidad máxima de admisión para cada carrera, se determinará cuáles estudiantes se admitirán a carrera. Para estos efectos la Vicerrectoría de Docencia aplicará lo señalado en el artículo 190 del Estatuto Orgánico. Si hubiera estudiantes con igual nota optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.
3. Se realizará **una única convocatoria** para concursar por el ingreso a carrera en el período que señala el calendario de esta resolución (p. 13).
4. Para que la población estudiantil ingrese a la Universidad de Costa Rica **debe ser admitida en una carrera y recinto**, de conformidad con las normas y procedimientos de esta resolución.
5. La población estudiantil admitida a carrera y por lo tanto a la Universidad, quedará inscrita en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
6. La población estudiantil aceptada iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. **El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente**, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico.
7. Las Sedes, Recintos, Carreras y la capacidad máxima de admisión para el año 2006, se indican a partir de la página 8 de esta resolución. Esta información se requiere para completar la fórmula **Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**.
8. La Vicerrectoría de Docencia en concordancia con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, dispondrá las medidas complementarias que considere necesarias con el propósito de que las políticas de admisión a las carreras sean justas. Además, podrá incrementar la capacidad ofrecida antes de la asignación de cupos para la población estudiantil de primer ingreso en el año 2006, de acuerdo con los recursos disponibles.
9. La población estudiantil que haya sido admitida a la Universidad, deberá realizar y consolidar su matrícula en el año lectivo (I o II Ciclos) en que fue aceptada. La no consolidación de la matrícula en el año lectivo del 2006, se tendrá como una renuncia de su admisión a la carrera y a la Universidad. Las Unidades Académicas velarán por el cumplimiento de esta disposición, asimismo, las instancias administrativas correspondientes.

10. La población estudiantil elegible y admitida en carrera, que esté optando por el Bachillerato Internacional en Instituciones de Educación Media, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y que cumpla a cabalidad las disposiciones del Decreto Ejecutivo 26074-MEP, publicado en la Gaceta Oficial del 13 de junio de 1997, podrá realizar su matrícula dentro de los periodos establecidos, quedando su ingreso condicionado a la equiparación por parte del Ministerio de Educación Pública, del citado Bachillerato Internacional al de Enseñanza Media, mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Registro e Información a más tardar el **24 de febrero del 2006**. Quienes en esa fecha no cumplan esta disposición, serán excluidos de la carrera en que habían sido admitidos y de la Universidad.
11. Para la población estudiantil que requiera realizar consultas, presentar solicitud de aclaración o apelación del concurso a carrera, podrá hacerlo en el periodo establecido para esos efectos en el Calendario de esta resolución (página 13).
12. Los errores u omisiones en que incurra cada estudiante serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LAS CARRERAS

13. La población estudiantil **elegible** que concurre por su primer ingreso deberá completar la fórmula denominada "**Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto (IC-2)**". En ella podrá solicitar **hasta dos opciones de carrera** y su respectivo recinto. Estas solicitudes deberán entregarse en el lugar que la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio designe para estos efectos o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, en las fechas indicadas en el calendario de esta resolución (página 13).
14. En aquellas carreras que tienen requisitos especiales, consignados con el signo ortográfico ***(asterisco)** en esta Resolución (páginas 8 a 12) la población estudiantil deberá solicitar la autorización de la Unidad Académica mediante sello y firma en la fórmula IC-2, previo a la entrega de ésta.
15. El proceso de selección se realizará, tomando en cuenta los siguientes parámetros, en su orden:
 - a. Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el capítulo VII de esta resolución.
 - b. Orden de prioridad en que la población estudiantil solicita las carreras cuando decidan escoger dos opciones de carrera.
 - c. Capacidad máxima de admisión **definida** para cada una de las carreras.
 - d. Nota de Admisión de mayor a menor.
16. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la Oficina de Registro e Información publicará las listas de la población estudiantil admitida con indicación de la carrera y recinto en que fue aceptada, en las fechas y lugares indicados en el calendario de esta resolución.

CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

17. Para la autorización de matrícula, las Unidades Académicas y la población estudiantil admitida en carrera, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de esta Vicerrectoría en la resolución respectiva. **No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni a la población estudiantil matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios** a excepción de los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la resolución que para este efecto emite cada ciclo lectivo.
18. La población estudiantil de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior y sea admitida en una carrera de la Universidad de Costa Rica, podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la Oficina de Registro e Información, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otros Centros de Educación Superior de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la Universidad de Costa Rica, y el procedimiento para realizarlo se estipula en la "Guía de Cursos y Horarios" correspondiente.
19. La población estudiantil que aprobó cursos de la Universidad de Costa Rica en el Colegio (educación secundaria) deberá solicitar ante la Facultad o Escuela a la que pertenece el curso, el envío del reporte de la calificación obtenida a la Oficina de Registro e Información. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado haya consolidado matrícula en la Universidad de Costa Rica. El procedimiento para realizarlo se estipula en la "Guía de Cursos y Horarios" correspondiente.

CAPÍTULO IV ADMISIÓN DIFERIDA

20. La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2004, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2005 debe realizar los trámites de concurso en la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales. El estudiantado que repitió la prueba en el 2005 deberá manifestar ante la Oficina de Registro e Información si concursará con la nota obtenida en el año 2004 o 2005, en el periodo que señala el Calendario de esta resolución (página 13).

CAPÍTULO V TRASLADO DE SEDE

21. El estudiantado que desee trasladarse de Sede, podrá hacerlo concursando por el ingreso a un determinado recinto y carrera, de conformidad con las normas establecidas para el concurso.

Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas

22. La población estudiantil admitida en carreras **no desconcentradas** que desee matricular sus cursos introductorios en una Sede Regional diferente de la Sede Rodrigo Facio, podrá solicitarlo a la Oficina de Registro e Información, si la carrera no está desconcentrada en la Sede Regional a la que desea trasladarse, mediante la fórmula TR-1, en las fechas que indica el calendario de esta resolución. Estos estudiantes deben permanecer inscritos en esa Sede al menos un año lectivo. Para reincorporarse a la Sede que ofrece la carrera no desconcentrada, deben solicitarlo en el respectivo período de reingreso y traslado de Sede (consultar en la Sede Regional donde se encuentra matriculado, en el calendario de esta resolución y en el calendario universitario).

Traslado de Sede para carreras desconcentradas

23. El traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio o a otras Sedes Regionales se autorizará cuando la población estudiantil haya concluido los tramos desconcentrados de las carreras en que está inscrita (empadronados).
24. Para realizar el trámite del traslado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de esta resolución, la población estudiantil deberá solicitar en la Sede donde está inscrita, el traslado de Sede en las fechas que establezca cada Sede Regional, las que deberán ser previas al período de reingreso y traslados de Sede establecido en el Calendario Universitario. La resolución se enviará a la

Unidad Académica receptora junto con el expediente estudiantil en este mismo periodo. El estudiantado debe presentarse en la Unidad Académica receptora, durante el período de reingreso y traslado de Sede con la copia de la resolución y con la fórmula IC-4, para que la Unidad Académica verifique los requisitos del artículo supracitado. La documentación debe ser enviada a la Oficina de Registro e Información.

25. La población estudiantil que desee solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, solo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos. La población estudiantil deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.
26. Cuando la Sede Regional le ofrezca al estudiante solo dos cursos del último año o nivel del Plan de Estudios del tramo desconcentrado, éste podrá trasladarse cuando ambas unidades académicas así lo definan de común acuerdo.
27. **Para el traslado o ingreso a carrera de la población estudiantil universitaria en el año 2007**, no se tomarán en consideración ninguno de los cursos de la Universidad de Costa Rica que se imparten en los colegios, que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO VI REFERENCIAS: DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y DESCRIPCIÓN DE FORMULARIOS

a. Artículos del Estatuto Orgánico de la UCR relacionados con esta materia.

Artículo 7. La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Artículo 180. Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales, de extensión docente, y visitantes.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

Artículo 194. Las asignaturas de cada Plan de Estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras, mientras el estudiante no las haya aprobado.

b. Definición de términos.

⇒ **Elegible:** Estudiante cuyo promedio de admisión es igual o superior al establecido por el Consejo Universitario para el año 2005 (escala 200-800). Esta condición se mantiene durante los dos años inmediatamente posteriores a la realización de la Prueba de Aptitud Académica, periodo en el que el estudiante puede concursar por el ingreso a una carrera.

⇒ **Admitido:** Estudiante que ingresa a la Universidad de Costa Rica, que realiza y consolida la matrícula en la Institución durante el año lectivo (I o II ciclo lectivo) en que fue aceptado.

⇒ **Carreras desconcentradas:** Son carreras que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

⇒ **Instrucciones de Matrícula y Guía de Cursos y Horarios (Guía de Horarios):** Documento oficial que publica y divulga la Universidad de Costa Rica en cada ciclo lectivo. En él se consigna información de los cursos que se impartirán (Nombres, códigos, créditos, horarios, aulas) y las normas e instrucciones para la matrícula.

⇒ **Nota de Admisión:** Nota que se define con base en el puntaje en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.

⇒ **Plan de Estudios:** Es un documento académico, técnico y legal, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una profesión que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de Estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos o asignaturas con sus respectivas características (sigla, nombre del curso, naturaleza del curso, ciclo, requisito, correquisitos, créditos y horas) que corresponden a una carrera universitaria y que conducen a la obtención de un grado y título universitario.

⇒ **Sede Regional:** Entidad en la cual la Universidad de Costa Rica amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Tiene establecidas cinco Sedes Regionales con los Recintos correspondientes, a saber: Sede Regional de Occidente (San Ramón-Tacares de Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional de Limón y Sede Regional del Pacífico (Puntarenas).

⇒ **Requisitos especiales:** Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, pruebas psicométricas, pruebas de habilidad física y motriz y otras establecidas por algunas Unidades Académicas que deben cumplirse, previo a la entrega de la fórmula IC-2

c. Descripción de formularios que intervienen en el proceso de ingreso a carrera.

FORMULARIOS

IC-2	Solicitud para la Escogencia de Carreras y Recintos.
TR-1	Solicitud de traslado temporal de Recinto. (Para estudiantes aceptados en carreras no desconcentradas).
IC-4	Solicitud de reingreso en recinto y/o en la carrera.

CAPÍTULO VII

UNIDADES ACADÉMICAS QUE TIENEN REQUISITOS ESPECIALES PARA ALGUNAS CARRERAS

Las carreras que se indican en el cuadro siguiente, tienen requisitos especiales de admisión que deben aprobarse antes de entregar a la Oficina de Registro e Información la solicitud correspondiente. En la fórmula IC-2 debe consignarse la autorización de las respectivas Unidades Académicas. A continuación se detallan las pruebas específicas y las fechas en que se realizan o realizaron.

**REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIRSE Y APROBARSE PREVIAMENTE
(Entrevistas, pruebas psicológicas, dictamen médico, otros)
PARA SER ADMITIDOS A CARRERA EN EL AÑO 2006 EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

<p align="center">ESCUELA DE ARTES MUSICALES</p> <p align="center">BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA Inscripción: Del 3 al 7 de octubre del 2005. Prueba de aptitud: 19 y 20 de octubre del 2005 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Requisitos: Entrevista y prueba de aptitud.</p> <p align="center">BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN MUSICAL Inscripción: Del 3 al 7 de octubre del 2005. Requisitos: Etapa básica en instrumento concluida o su equivalente, presentación de tres obras (partituras y grabación), el 17 de octubre del 2005.</p> <p align="center">BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS, VIENTOS Y PERCUSIÓN, PIANO, CANTO Y GUITARRA Si hay alguna persona interesada, que no esté realizando la Etapa Básica, debe comunicarse con la Escuela para brindarle la información necesaria, del 3 al 7 de octubre del 2005. Requisitos: Conclusión de la Etapa básica en instrumento o su equivalente.</p> <p align="center">BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN Inscripción: Del 3 al 7 de octubre del 2005. Requisito: Conclusión de la Etapa básica en instrumento o su equivalente. Información: Teléfono 207-5042.</p>	<p align="center">SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE</p> <p align="center">BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Entrevista de Orientación Vocacional: 19 y 26 de octubre del 2005 de 1:30 a 4:30 p.m., cubículo 23. Información: Teléfonos 445-5707, 445-5533.</p> <p align="center">ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</p> <p align="center">BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA CON SALIDA LATERAL AL PROFESORADO Inscripción: Del 1 al 25 de noviembre del 2005, de 8:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m. en la Secretaría de la Escuela. Aptitud física y motriz: 6 de diciembre del 2005, de 8 a 12 horas Entrevista: 6 de diciembre del 2005, de 1:00 a 3:00 p.m. Información: Teléfonos 207-3260 y 207-3016.</p> <p align="center">ESCUELA DE ARQUITECTURA</p> <p align="center">LICENCIATURA EN ARQUITECTURA Inscripción: Del 4 de julio al 14 de octubre del 2005. De 8:00 a 12:00 m.d. y de 1:00 a 4:00 p.m. en la Secretaría de la Escuela. Prueba: 22 ó 29 de octubre del 2005, de 8:00 am. a 4:00 pm. un solo día. Información: Teléfono 207-4269 y 207-4371</p> <p align="center">FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</p> <p>Inscripción: Del 22 de agosto al 9 de septiembre del 2005. Prueba primer grupo: 1 de octubre del 2005 examen teórico, 15 de octubre del 2005 examen práctico Prueba segundo grupo: 8 de octubre del 2005 examen teórico, 22 de octubre del 2005 examen práctico. Información: Teléfono 207-4342.</p>
<p align="center">ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS</p> <p align="center">BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ARTES DRAMÁTICAS Inscripción: Del 5 al 30 de septiembre del 2005. Entrevista y primera prueba: Del 19 de septiembre al 14 de octubre del 2005. Requisito: El estudiante debe haber realizado la inscripción correspondiente. Segunda prueba: 1 y ó 22 de octubre del 2005. Requisito: el estudiante debe haber aprobado la primera prueba. Examen médico: Del 17 de octubre al 8 de noviembre del 2005. Resultados: 25 de noviembre del 2005. Información: Teléfono 207-4095</p> <p align="center">ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS</p> <p align="center">BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS CON ÉNFASIS EN: HISTORIA DEL ARTE, PINTURA, ESCULTURA, CERÁMICA, GRABADO, DISEÑO GRÁFICO y BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PLÁSTICAS. Inscripción: Del 1 al 31 de agosto del 2005. Una fotografía tamaño pasaporte. Pruebas de habilidad: Primera convocatoria: 1 de octubre del 2005. De la boleta 001 a la 250. Segunda convocatoria: 8 de octubre del 2005. De la boleta 251 a la 500. Dibujo de copia: de 8:00 a 11:00 a.m. Pruebas de Diseño: de 12:00 a 2:00 p.m. Modelado: de 3:00 a 5:00 p.m. Realizar un examen oftalmológico que incluye: test de color, agudeza visual, balance vertical y horizontal, stereopsis y visión lateral. Las pruebas oftalmológicas deberán ser entregadas a más tardar en el periodo de inscripción a carrera. Los resultados de la prueba de habilidad serán dados a conocer a partir del 18 de noviembre del 2005. Información: Teléfono 207-4467.</p>	<p align="center">ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL</p> <p>Entrevista-taller: Charla de orientación vocacional: mercado ocupacional, perfil profesional, plan de estudios. Ficha de información personal. Duración dos horas y se realizará en el Auditorio Facultad Ciencias Sociales: Jueves 6, 13 y 20 de octubre del 2005 de 3:00 a 5:00 p.m. Información: Teléfono 207-5007.</p>

CAPÍTULO VIII
LISTA DE CARRERAS, CÓDIGOS Y CAPACIDAD MÁXIMA DE INGRESO PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO POR ÁREAS, FACULTADES, ESCUELAS Y SEDES

SEDE RODRIGO FACIO, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA (CÓDIGO 11)

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

ÁREA DE ARTES Y LETRAS

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Escuela de Artes Dramáticas

110101* Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas 33

Escuela de Artes Plásticas

110202* Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte 16

110207* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado 16

110208* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Cerámica 16

110209* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Escultura 16

110210* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Pintura 27

110212* Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico 33

Escuela de Artes Musicales

110302* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición 11

110308* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano 11

110309* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra 11

110310* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto 11

110311* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda 11

110312* Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión 20

110313* Bachillerato en Música con énfasis en Dirección 9

FACULTAD DE LETRAS

Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

120101 Bachillerato y Licenciatura en Filología Española 53

120102 Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica 40

Escuela de Filosofía

120201 Bachillerato y Licenciatura en Filosofía 55

Escuela de Lenguas Modernas

120303 Bachillerato en Inglés 176

120304 Bachillerato en Francés 75

ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS

FACULTAD DE CIENCIAS

Escuela de Biología

210101 Bachillerato y Licenciatura en Biología 49

Escuela de Física

210201 Bachillerato en Física 90

210202 Bachillerato y Licenciatura en Meteorología 90

Escuela de Geología

210301 Bachillerato y Licenciatura en Geología 55

Escuela de Matemática

210401 Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas 82

210402 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales 22

Escuela de Química

210501 Bachillerato y Licenciatura en Química 55

*Carrera con requisitos especiales (ver página 7). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO

310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho 143

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Escuela de Formación Docente

320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar 33

320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral profesorado) 33

Escuela de Orientación y Educación Especial

320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación 76

320307 Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial 27

Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información

320401 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información 50

320402 Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas 50

Escuela de Educación Física y Deportes

320506* Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral profesorado) 34

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Escuela de Administración de Negocios

330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas 325

330103 Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública 175

Escuela de Administración Pública

330201 Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública 132

330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración 80

Aduanera y Comercio Exterior

Escuela de Economía

330301 Bachillerato y Licenciatura en Economía con varios énfasis 65

Escuela de Estadística

330402 Bachillerato en Estadística 65

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva

340104 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas 66

Escuela de Psicología

340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología 44

Escuela de Ciencias Políticas

340301 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas 69

Escuela de Trabajo Social

340501* Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social 66

Escuela de Antropología y Sociología

340601 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis (a nivel de Licenciatura se ofrecen los énfasis en: Antropología Social y Arqueología) 82

340602 Bachillerato y Licenciatura en Sociología 82

Escuela de Historia

340701 Bachillerato y Licenciatura en Historia 66

340703 Bachillerato y Licenciatura en Archivística 44

Escuela de Geografía

340801 Bachillerato y Licenciatura en Geografía 60

* Carrera con requisitos especiales (ver página 7). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

ÁREA DE INGENIERIA

FACULTAD DE INGENIERIA

Escuela de Ingeniería Civil

420101 Licenciatura en Ingeniería Civil 137

Escuela de Ingeniería Eléctrica

420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica 132

Escuela de Ingeniería Industrial

420302 Licenciatura en Ingeniería Industrial 77

Escuela de Ingeniería Mecánica

420403 Bachillerato en Ingeniería Mecánica 88

Escuela de Ingeniería Química

420501 Licenciatura en Ingeniería Química 100

Escuela de Arquitectura

420601* Licenciatura en Arquitectura 77

Escuela de Ciencias de la Computación e Informática

420703 Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática 132

Escuela de Ingeniería Agrícola

420801 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola
110

Escuela de Ingeniería Topográfica

420904 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica 49

ÁREA DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Escuela de Enfermería

510109 Licenciatura en Enfermería 100

Escuela de Medicina

510201 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía 110

Escuela de Nutrición

510302 Bachillerato y Licenciatura en Nutrición 40

Escuela de Tecnologías en Salud

510407 Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física 22

510408 Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental 22

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

520101* Licenciatura en Odontología 77

FACULTAD DE MICROBIOLOGIA

530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica 55

530102 Diplomado en Asistente de Laboratorio 33

FACULTAD DE FARMACIA

540101 Licenciatura en Farmacia 77

ÁREA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS

Escuela de Agronomía

910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía 90

Escuela de Zootecnia

910202 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia 48

Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios

910306 Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura
en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente 66

Escuela de Tecnología de Alimentos

910401 Licenciatura en Tecnología de Alimentos 27

* Carrera con requisitos especiales (ver página 7). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
--------------------------------------	---

CARRERAS COMPARTIDAS (Escuela de Formación Docente)

320206	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (salida lateral profesorado. Escuelas: Química, Biología, Física y Geología)	38
320207	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura (salida lateral profesorado. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura)	38
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (salida lateral prof. Escuela de Lenguas Modernas)	38
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (salida lateral profesorado. Escuela de Lenguas Modernas)	38
320212*	Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Plásticas (salida lateral profesorado. Escuela de Artes Plásticas)	38
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (salida lateral profesorado. Escuela de Filosofía)	38
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (salida lateral profesorado) (Escuela de Matemática)	38
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales (salida lateral prof.) y Lic. en la Ens. de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Escuela de Historia, Escuela de Geografía)	38
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (salida lateral profesorado. Escuela de Artes Musicales)	38

SEDES REGIONALES

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

Recinto San Ramón - Código 21

310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	35
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (desc. salida lateral prof.)	35
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado)	35
420303	Bachillerato en Ingeniería Industrial (Bachillerato desconcentrado)	35
510109	Licenciatura en Enfermería (desconcentrada)	20
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600111	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales	35
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	35
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	35
600118	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar	35
600119*	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	35

Recinto Tacaes de Grecia - Código 22

320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (desconcentrado) (salida lateral Profesorado)	35
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600122	Bachillerato en Laboratorista Químico	35
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	35

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Recinto Turrialba - Código 31

320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado)	25
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato desconcentrado)	35
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	25
910306	Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (Bach. desconcentrado)	25

Recinto Paraíso - Código 32

320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (Bachillerato desconcentrado) (salida lateral Profesorado)	30
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado)	35
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	35
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	25

* Carrera con requisitos especiales (ver página 7). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

UNIDAD ACADÉMICA Código y Carrera	CAPACIDAD MÁXIMA DE ADMISIÓN POR CARRERA
Recinto Guápiles - Código 33	
320243 Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática (Bach. desconcentrado)	30
320506* Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral Profesorado)	40
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado)	35
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrado Sede de Occidente)	25
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	
(Recinto Liberia - Código 41)	
310101 Bachillerato y Licenciatura en Derecho (desconcentradas)	33
320241 Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (Bachillerato desconcentrado)	48
320242 Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Bachillerato desconcentrado, salida lateral profesorado)	37
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Lic. desconcentrados)	60
340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología (desconcentradas)	22
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	20
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	66
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	35
910102 Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (desconcentrado)	50
SEDE REGIONAL DE LIMÓN (código 51)	
120303 Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	35
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado Bachillerato)	45
330208 Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior (desconcentrados Diplomado y Bachillerato)	45
340201 Bachillerato y Licenciatura en Psicología (desconcentrado Bachillerato y Licenciatura)	30
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	38
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Lic. en Gestión Ecoturística (desc. Sede Guanacaste)	40
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO	
(Puntarenas código 61)	
320311 Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación (Bach. desc.)	35
330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desconcentrado)	50
420201 Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (desconcentrado I y II año de la carrera. Profundización en Electrónica, Telecomunicaciones y Sistemas de Energía)	20
510109 Licenciatura en Enfermería (I y II año tramo desconcentrado)	40
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	70
600116 Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (desconcentrada Sede de Occidente)	50
600307 Bachillerato en Turismo Ecológico y Lic. en Gestión Ecoturística (desc. Sede Guanacaste)	35
RECINTO DEL GOLFO DULCE	
(Golfito código 71)	
600002 Bachillerato en Informática Empresarial	35

* Carrera con requisitos especiales (ver página 7). Requiere autorización de la Unidad Académica en la fórmula IC-2.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de octubre del 2005.

Dra. Libia Herrero Uribe
VICERRECTORA DE DOCENCIA

cc: Rectora
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
Gaceta Universitaria

FEUCR

CAPÍTULO IX
CALENDARIO DEL PROCESO DE INGRESO A CARRERA 2005-2006 Y OTRAS FECHAS
IMPORTANTES (ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO)

- 6 al 9 Dic. 2005** **ADMISIÓN DIFERIDA.** La población estudiantil que aplicó la Prueba de Aptitud Académica en el 2004, obtuvo la condición de elegible y no ingresó en el 2004, realiza los trámites (IC-2) para concursar por el ingreso en el año 2006 en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.
- 28 Nov. al 15 Dic. 2005** **REQUISITOS ESPECIALES.** Las Unidades Académicas que realizan pruebas o solicitan requisitos especiales autorizan a los estudiantes en la fórmula IC-2 "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto".
- 9 al 12 Enero 2006**
- 10 al 12 Enero 2006** **CONCURSO PARA ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO (ÚNICA CONVOCATORIA).**
 Recepción de fórmulas "Solicitud para la Escogencia de Carrera y Recinto" (IC-2) a estudiantes que poseen el título costarricense de Conclusión de Estudios Secundarios y a los estudiantes procedentes de colegios extranjeros y al estudiantado que obtiene el título de Conclusión de Estudios Secundarios en diciembre del 2005.
- 9 al 11 Enero 2006** **COLEGIOS ZONA SUR.** Recepción de formularios IC-2.
- 21 Enero 2006** **LISTA DE ADMITIDOS.** La Oficina de Registro e Información publica frente al Comedor Estudiantil de la Sede Rodrigo Facio y en las Sedes Regionales la lista de estudiantes admitidos, así como las Notas Corte en diarios nacionales.
- 23 al 27 Enero 2006** **CONSULTAS:** Periodo de recepción de consultas, apelaciones o aclaraciones al resultado del Concurso a Carrera.
- 23 Enero al 3 Feb. 2006** **SOLICITUD DE ADECUACIÓN DE ACCESO O DE CURRÍCULO ANTE EL CENTRO DE ASESORÍA Y SERVICIO AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.**
- 8 Febrero 2006** **PADRÓN.** Se exhibe en las Unidades Académicas donde la población estudiantil quedó admitida, el listado de estudiantes (padrón) para la matrícula del primer ciclo lectivo del año 2006 (citas).
- 6 al 8 Febrero 2006** **TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO I CICLO.** La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo del año 2006, debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.
- 13 al 15 Feb. 2006** **MATRÍCULA.** Las Unidades Académicas realizan **matrícula ordinaria** para el I ciclo lectivo del año 2006. Consultar cita para matrícula en cada una de las Unidades Académicas o en las Sedes Regionales.
- 10 al 12 Julio 2006** **TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO.** La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2006 debe completar la fórmula (TR-1), en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales o en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio.